REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

VISTO la Resolución Nº 1520/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Juliana JUÁREZ como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Oscar ANUNZIATA, y el Co-Director, Dr. Marcos GÓMEZ COSTA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de Materiales Mesoporosos Nanoestructurados en base a Silicatos y sus homólogos de Carbono para ser aplicados en el Almacenamiento de Hidrógeno", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Andrea BELTRAMONE, Gustavo MONTI y Osvaldo CÁMARA, como miembros titulares; y de los Dres. Jorgelina CUSSA, Cristina PADRÓ y Ezequiel LEIVA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de Materiales Mesoporosos Nanoestructurados en base a Silicatos y sus homólogos de Carbono para ser aplicados en el Almacenamiento de Hidrógeno", presentada por la Ing. Juliana JUÁREZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Andrea BELTRAMONE, Gustavo MONTI y Osvaldo CÁMARA.

Miembros Suplentes: Dres. Jorgelina CUSSA, Cristina PADRÓ y Ezequiel LEIVA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1970/2014

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior